

Presentación requisitos (con modelos) aspirantes seleccionados Oposiciones y evaluación médica

 Sabado, 20 de Julio de 2019 14:16:42



PARA CONOCIMIENTO GENERAL Los/as aspirantes propuestos como seleccionados/as para obtener una plaza por los distintos tribunales tendrán cinco días naturales, contados a partir del día de la publicación de la propuesta de aspirantes seleccionados realizada por cada tribunal en el tablón de anuncios del centro sede, para presentar telemáticamente los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Los documentos se presentarán en formato PDF (un archivo por documento, que incluya todas las páginas del mismo). (ENLACE DE ACCESO PENDIENTE DE PUBLICACIÓN POR LA CONSEJERÍA). Los mismos se recogen en la base 16 de la convocatoria ([página 11007 del BOC](#)). PRESENTACIÓN DE

DOCUMENTACIÓN POR LOS ASPIRANTES PROPUESTOS COMO SELECCIONADOS (base 16) Y MODELOS ELABORADOS POR EL STEC-IC

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas ([descargar modelo elaborado por el STEC-IC](#)). Asimismo, quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. ([descargar modelo elaborado por el STEC-IC](#)).

c) Documento Nacional de Identidad en vigor. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar el documento oficial en vigor, acreditativo de su residencia en España.

d) Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales que acredite expresamente que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, siempre que no haya prestado consentimiento en la solicitud de participación en este procedimiento selectivo o que, habiéndolo prestado, de la comprobación efectuada por la Administración no resulte acreditado el cumplimiento del requisito correspondiente. ¿Cómo autorizar el acceso al Registro Central de Delincuentes Sexuales?

- 1) [Acceder al Portal Docente y de Centros](#)
- 2) Ir a la pestaña "PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES"
- 3) Acceder a "Mi expediente Personal"
- 4) Picar en "Consulta / modificación de datos personales"
- 5) Ir al final de la página y seleccionar "SI" en "Consiento el acceso, por parte de la Dirección General de Personal, a mis datos en el Registro Central de delincuentes sexuales".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA REQUERIDA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO (base 17) Se recoge en la base 17 de la convocatoria ([página 1109 del BOC](#)). La propuesta de aspirantes seleccionados correspondiente al sistema selectivo de ingreso será remitida por la Dirección General de Personal a la Comisión de Evaluación Médica correspondiente, para que por este órgano se proceda a comprobar que los aspirantes propuestos no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad por la que se ha superado el procedimiento selectivo. Los aspirantes serán citados, en su caso, vía telefónica o por correo electrónico, por la Comisión de Evaluación Médica en las diferentes islas, al objeto de pasar los debidos reconocimientos médicos. Dicho reconocimiento médico se llevará a cabo desde el mes de agosto, una vez publicada la propuesta de seleccionados por los órganos de selección, con lo cual el aspirante debe estar a disposición de la Comisión de Evaluación Médica y de esta Administración Educativa. Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas documentalmente y apreciadas por la Comisión de Evaluación Médica, se podrá aplazar el reconocimiento médico en los términos que la misma determine. El resultado de dicha evaluación se incorporará al expediente del proceso selectivo y será tenido en cuenta a la hora de verificar que se cumple por el aspirante el requisito a que se refiere el apartado 4.1.d) de la Base 4. Aquellos aspirantes propuestos para ser seleccionados que, o bien no se presenten a la evaluación médica, o bien resulten evaluados negativamente por la Comisión de Evaluación Médica, no podrán ser incluidos en la Resolución que aprueba la relación de aspirantes seleccionados. [Toda la información sobre las Oposiciones docentes 2019.](#)

Última actualización Jueves, 01 de Agosto de 2019 20:11:05